

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320210058300

Conforme a la solicitud de terminación efectuada por el apoderado judicial de la entidad demandante, la Juez resuelve:

1. Decretarla terminación de la solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo, presentada por el Acreedor Garantizado Finanzauto S.A., del vehículo de Placas EJM 370 del garante Johanna Paola Rodríguez Gasca, por prórroga del plazo.
2. Ordenar la cancelación y levantamiento de la medida de aprehensión del vehículo de placas EJM 370.
3. Archivar el expediente.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 087 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>3 - junio - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--